

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Los Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis en la Sala de reuniones siendo las 10:30 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 con ID. NRO. 480845 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL”**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

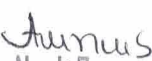
En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026-


2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	440845
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 298.608.000
2.3.	FECHA DE CDP	10/02/2026
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	04/03/2024 08:30 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE CAUCION
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
2.10.	CONTRATO ABIERTO	NO APLICA
2.11.	METODO DE EVALUACION	BASADO UNICAMENTE EN PRECIO

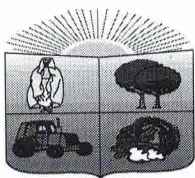
3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 04 de marzo del 2026 para las ocho horas y treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura de la misma, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:


Angela Noeli Sassmeier Juchum
Secretaria General


Lic. Dany Daniel Palva
Director de Finanzas


Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

3.1.2. ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL	GS. 298.608.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones: No hubo observaciones.

4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el El Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 55. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

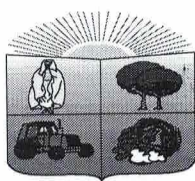
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Angela
Angela Noeli Sassmeier Juchum
Secretaria General

Dany Daniel Paiva
Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirión Raquel Barrios
Mirión Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**) (Formulario N.º 06)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales.	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	CUMPLE

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/2024 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este **Comité informa No se realizó solicitud de aclaración de oferta al oferente.**

CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

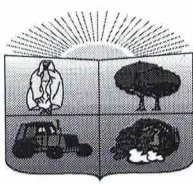
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Angela
Angela Noeli Sassmeier Juchum
Secretaria General

Dany
Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam
Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

IVO DE CASTANHEL

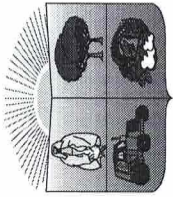
- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL** respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

Annus
Angela Noeli Sossmeyer Juchum
Secretaria General

Dany Daniel Paiva
Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Miriam Raquel Barrios
Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 75 del Decreto 2264/2024 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad maxima	Precio Unitario (IVA Includido)	Precio Total	Precio Ref.	Dif. en Gs	%
1	15101505-9999	Gasoil/Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	2.000	8.380	16.760.000	8.380	0	0
2	15101505-001	Gasoil/ Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	42.320	6.400	270.848.000	6.400	0	0
3	15101503-003	Nafta Común	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	2.000	5.500	11.000.000	5.500	0	0

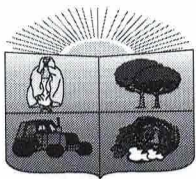
En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL DEL SR. IVO DE CASTANHEL** no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL DEL SR. IVO DE CASTANHEL** para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 55 del Decreto 9823/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Amneris
Angela Noelf Sossmeier Juchum
Secretaria General

L. Dany
Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas

Mirán Raquel Barrios
Mirán Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

4.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL** presenta los siguientes índices:

IVO DE CASTANHEL						
INFORMACIÓN DEL BALANCE	2022	2.023	2.024	Promedio	COEFICIENTE MEDIO	INDICES
TOTAL PASIVO	332.011.680	434.193.627	904.635.700	556.947.002	0,63	Solvencia
TOTAL ACTIVO	592.785.518	757.046.497	1.283.427.710	877.753.242		
PATRIMONIO NETO	260.773.836	322.852.870	378.792.010	320.806.239	1,00	liquidez
ACTIVO CORRIENTE	511.454.986	628.408.025	531.853.428	557.238.813		
PASIVO CORRIENTE	332.011.680	434.193.627	904.635.700	556.947.002		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	53.827.283	62.079.032	55.939.140	57.281.818	0,22	rentabilidad
CAPITAL	206.946.555	258.082.474	317.057.554	260.695.528		

Capacidad financiera

A) Para contribuyente del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).
- Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total deberá ser igual o menor que 0.80, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).
- Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes del IRP:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).

C) Para contribuyentes exclusivos del IVA General:

Deberá cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de las últimas treinta y seis Declaraciones Juradas presentadas en los últimos 36 meses (2022, 2023 y 2024).


En caso de oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad. PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Cada integrante del consorcio debe cumplir con el requerimiento de capacidad financiera en base al régimen tributario en el que se encuentra inscripto.

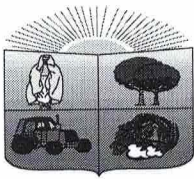
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:


Angela Noeli Sossmeyer Juchum
Secretaria General


Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas


Mirian Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

	IVO DE CASTANHEL
Balances de los ejercicios (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE
Formulario 516 de los ejercicios (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRP	NO APLICA
Formulario 120 ejercicios (2022, 2023 y 2024), para contribuyente de IVA GENERAL	NO APLICA

4.2. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en Venta de Combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2023-2024-2025 años.

Requisitos documentales para evaluación de experiencia	IVO DE CASTANHEL
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de contratos con entidades públicas y/o privadas o particulares	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

- Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- Constancia de control de equipos por parte de la INTN.
- Constancia de habilitación Municipal (Habilitación de instalaciones del surtidor).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	IVO DE CASTANHEL
1. Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor)	CUMPLE
2. Copia de Habilitación del MIC	CUMPLE
3. Copia de Habilitación o constancia de INTN	CUMPLE


4.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

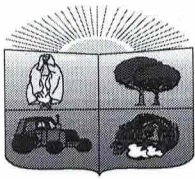
Item	Descripción	IVO DE CASTANHEL
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL	CUMPLE

4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS


Angela Noeli Sossmeyer Juchum
Secretaria General


Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas


Mirjan Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 298.608.000- (guaraníes, doscientos noventa y ocho millones seiscientos ocho mil), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL**.

4.4.2. Es así que conforme:

4.4.2.1. La oferta total presenta por la **empresa ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL** asciende a la suma de Gs. **298.608.000** (guaraníes doscientos noventa y ocho millones seiscientos ocho mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de LOS CEDRALES, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.2.

5.3. La firma **ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL** del Sr. **IVO DE CASTANHEL** podría ser la adjudicada por el Total para **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"** en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio**.

5.4. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.4.1. ADJUDICAR el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nro. 02/2026 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"** CON I.D. N° 480845 a la firma **ESTACION DE SERVICIO CASTANHEL** del SR. **IVO DE CASTANHEL** con RUC 2557722-0 hasta el monto de Gs. 298.608.000- (guaraníes doscientos noventa y ocho millones seiscientos ocho mil).

5.4.2. AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.4.3. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



Angela
Angela Noel Sassmeier Juchum
Secretaría General



Dany
Lic. Dany Daniel Paiva
Director de Finanzas



Miriam
Miriam Raquel Barrios
Unidad de Cont. y Presupuesto